

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REGIONAL 7
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOJA

2012 ABR 16 AM 11:28

SECRETARÍA

Oficio Nro. MTOP-DPL-12-154-OF

Loja, 11 de abril de 2012

Asunto: REVOCATORIA RESOLUCIÓN No. 003-DP-MTOP-L-2012.

Doctor
Jorge Luis Gonzales
Director Ejecutivo del Incop
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

En razón de estar por medio el interés social y no puede irrogarse perjuicio al Estado, comunico a usted la Resolución No. 004-DP-MTOP-L-2012, de 11 de abril de 2012, con la que se REVOCA la resolución No. 003-DP-MTOP-L-2012, del 09 de abril de 2012 y declarar desierto el proceso de Licitación Internacional de la CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL DE LOJA, LONGITUD 15.5 KM, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LOJA, debido a que el monto de la oferta ganadora supera el 20,70% del presupuesto referencial de la contratación.

Particular que comunico para los fines consiguientes, y con el propósito que se sirva disponer subir al portal de compras públicas la resolución indicada.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima personal.

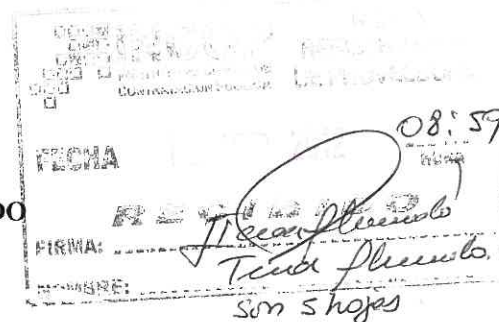
Atentamente,


Ing. José Salvador Piedra Gálvez
DIRECTOR PROVINCIAL DE LOJA, ENCARGADO

Anexos:
- resolución 004.zip

Copia:
Señora Arquitecta
María De Los Ángeles Duarte Pesantes
Ministra

Señor Ingeniero
José Antonio Becerra Maldonado





SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REGIONAL 7
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOJA

Oficio Nro. MTOP-DPL-12- 154-OF

Loja, 11 de abril de 2012

Subsecretario Regional 7

RESOLUCIÓN NO. 004-DP-MTOP-L-2012

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOJA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación establecen el procedimiento legal que regula los procedimientos para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Resolución No. 001-DP-MTOP-L-2012 de fecha 11 de enero de 2012, la Directora Provincial de Loja del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ing. Sonia Lorena Gonzaga Vallejo, resolvió autorizar el inicio del proceso de contratación para realizar la "CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL DE LOJA, LONGITUD 15,5 km" con un monto referencial de US \$ 24'729.386,55 señalando que se financiarán con el Crédito CAF referido en el Of. No. MINFIN-DM-2012-0077 de fecha 10 de febrero de 2012;

Que, mediante convocatoria suscrita por la Directora Provincial de Loja del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Ing. Sonia Lorena Gonzaga Vallejo convocó a la Licitación Pública Internacional para la "CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL DE LOJA, LONGITUD 15,5 km".

Que, el citado crédito CAF contenido en el oficio de 10 de febrero de 2012 se otorgaría por US \$ 135.000.000,00, sin embargo, por ajustes del presupuesto de la Corporación Andina de Fomento, el monto del préstamo se redujo a US \$ 110.000.000,00, dejando claro el Ministerio de Finanzas las restricciones de este crédito;

Que, mediante acción de personal No. 0265139 de fecha 05/04/2012-DATH EA-003-12, se encarga la Dirección Provincial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Loja, al Ingeniero José Salvador Piedra Gálvez;

Que, en base a la recomendación de la Comisión Técnica de Contratación contenida en memorando No. MTOP-CONS_LOJA-2012-391-ME de 9 de abril de 2012, mediante Resolución No. 003-DP-MTOP-L-2012 de 9 de abril de 2012, fue adjudicado el contrato para la CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL DE LOJA, LONGITUD 15.5 KM, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LOJA a la empresa HIDALGO & HIDALGO S.A. por un valor de US \$ 29.848.826,95;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.(...)";



SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REGIONAL 7
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOJA

Que en concordancia con lo anterior el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

Que el artículo 93 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ordena que los actos administrativos expedidos por los órganos y entidades de la Función Ejecutiva, deben ser extinguidos cuando se encuentre que dichos actos contienen vicios que no pueden ser convalidados o subsanados;

Que de la resolución de adjudicación Resolución No. 003-DP-MTOP-L-2012 de 9 de abril de 2012 se observa que el monto adjudicado US \$ 29.848.826,95 supera en 20,70% el presupuesto referencial del contratación, US \$ 24'729.386,55;

Que de la revisión de la calificación de las ofertas presentadas, se observa que cuatro de los seis oferentes no fueron habilitados por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos; y las dos ofertas habilitadas superaron en demasía el valor del presupuesto referencial; por lo tanto, imposibilitando realizar la adjudicación por contravenir a los intereses del Estado;

Que tal como nos señala la jurisprudencia "en tratándose del Estado como persona jurídica contratante y encontrándose de por medio el interés social no puede irrogarse perjuicio al Estado que ha de quedar absolutamente indemne de todo daño"; y,

En uso de las atribuciones de las normas establecidas,

RESUELVE:

Artículo 1.- En vista de que las ofertas presentadas en ciertos casos no cumplieron los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y en otros superaron en demasía el valor del presupuesto referencial para el procedimiento de contratación de CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL DE LOJA, LONGITUD 15.5 KM, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LOJA, **REVOCAR** la Resolución No. 003-DP-MTOP-L-2012 de 9 de abril de 2012.

Artículo 2.- De acuerdo con lo determinado en el número 4 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, declarar desierto el proceso de contratación por Licitación Internacional de la CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL DE LOJA, LONGITUD 15.5 KM, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LOJA;

Artículo 3.- Disponer el inicio de un nuevo proceso por reapertura para la contratación de CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL DE LOJA,



SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REGIONAL 7
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOJA

LONGITUD 15.5 KM, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LOJA, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4.- Encargar al Señor Sixto Alvarado, encargado del portal de compras públicas para que publique la presente Resolución en la página Web www.compraspublicas.gob.ec y en www.mtop.gob.ec de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Despacho de la Dirección Provincial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Loja, a los once días del mes de abril del año dos mil doce.-NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



Ing. Salvador Piedra Gálvez
DIRECTOR PROVINCIAL DE LOJA, ENCARGADO